

**EXPTE.Nº 511.17**

## **ACUERDO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMES PRECEPTIVOS**

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 8 de enero de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA, VALÓRAME", examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta de que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía,

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** La apertura del trámite de audiencia e informes preceptivos en el procedimiento de tramitación del "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA, VALÓRAME"

**SEGUNDO:** Someter el "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA, VALÓRAME", al trámite de información pública en el plazo establecido en la Resolución que dictará esta Secretaría General Técnica para ello, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Conceder un plazo de siete días hábiles a las entidades que se relacionan en el Anexo del presente Acuerdo, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**CUARTO:** Las alegaciones que se deseen formular al borrador del Proyecto de Decreto se realizarán preferentemente en formato digital en la dirección de correo electrónico [alegaciones.valorame.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:alegaciones.valorame.cipsc@juntadeandalucia.es) sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**QUINTO:** Solicitar los informes preceptivos que se relacionan en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 03 de mayo de 2019  
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Jiménez Bastida.



## **I. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA**

- Consejo Andaluz de Asuntos de Menores
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.
- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía.
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental.
- Plataforma de Profesionales de Tratamiento Familiar de Andalucía.

## **II. RELACIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS QUE SE SOLICITAN**

- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
- SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
- CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA
- GABINETE JURÍDICO

